

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2022-00223-00  
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
Demandados: ELIBERTO ABRIL RODRIGUEZ

En atención a la solicitud incoada por el apoderado judicial de la entidad demandante y una vez revisado el auto de fecha 28 de junio de 2022 mediante el cual se libró mandamiento de pago, se observa que de forma involuntaria se incurrió en error, en el numeral 1° literal (a) de la parte resolutive sobre el valor en letras de los intereses corrientes, toda vez que se colocó “UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS” cuando lo correcto es “SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS”. Por lo que se corregirá por este despacho y en virtud de ello, y de lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., el auto en mención, obrante al folio 46 de este expediente, en consecuencia se:

RESUELVE

**Primero:** Corregir el auto junio veintiocho (28) de dos mil veintidós 2022, mediante la cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar el valor correcto de los intereses corrientes en el numeral 1° literal (a) de la parte resolutive es “SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS” y no “UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS” por lo que se corregirá por este despacho y en virtud de ello, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

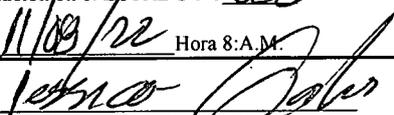
**Segundo:** las demás partes de la mencionada providencia quedan incólumes por no sufrir ninguna modificación.

**Tercero:** notificar este auto a las partes junto al mandamiento de pago dictado por este despacho en junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 093
Hoy 11/08/22 Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria